

**ACUERDO No. 22
(27 de junio de 2023)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Derecho, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 19692 del 28 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Derecho en modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 13 de junio de 2023, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Derecho, en modalidad presencial de la sede Valledupar, el cual se justifica desde el resultado de los procesos de autoevaluación permanente, así como en el estado actual y tendencias de la ciencia jurídica en el contexto internacional, nacional y regional. Estos procesos de reflexión desarrollados permitieron vislumbrar la necesidad de reestructurar el plan vigente, bajo referentes regionales, nacionales e internacionales, así como curriculares que propicien la flexibilidad y la transdisciplinariedad, logrando articular la teoría con la práctica desde una visión compleja del mundo.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 27 de junio de 2023, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional la cual acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Derecho con código SNIES 91001 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, desarrollado con un total de 160 créditos y diez (10) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	DERECHO						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS					160
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 98 Créditos 61 %	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	T	I	3	48	96	144
	IDEAS POLÍTICAS Y PENSAMIENTO SOCIAL	T	I	3	48	96	144
	CIVIL BIENES	T	II	3	48	96	144
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	T	II	2	32	64	96
	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	T	II	2	32	64	96
	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	T	III	3	48	96	144
	HERMENÉUTICA JURÍDICA	T	III	2	32	64	96
	OBLIGACIONES I	T	III	3	48	96	144
	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	T	III	2	32	64	96
	ADMINISTRATIVO GENERAL	T	IV	2	32	64	96
	DERECHO LABORAL	T	IV	4	64	128	192
	LÓGICA JURÍDICA	T	IV	2	32	64	96
	OBLIGACIONES II	T	IV	2	32	64	96
	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	T	V	3	48	96	144
	PROCEDIMIENTO CIVIL GENERAL	T	V	3	48	96	144
	SEGURIDAD SOCIAL	T	V	3	48	96	144
	CONTRATOS	T	VI	4	64	128	192
	PROCEDIMIENTO CIVIL ESPECIAL	T	VI	3	48	96	144
	PROCESAL LABORAL	T	VI	2	32	64	96
	FAMILIA	T	VI	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO I	TP	VI	2	48	48	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VI	2	32	64	96
	PROCESAL ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO	T	VII	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO II	TP	VII	2	48	48	96
	SUCESIONES	T	VII	2	32	64	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II	T	VII	2	32	64	96
	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	T	VIII	2	32	64	96
	INTERNATIONAL LAW	T	VIII	3	48	96	144
	CONTRATACIÓN ESTATAL	T	IX	2	32	64	96
	CONSULTORIO JURÍDICO III	TP	IX	2	48	48	96
	DERECHOS HUMANOS Y DIH	T	IX	3	48	96	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96
	COMERCIAL	T	IX	3	48	96	144
	DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	T	X	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO IV	TP	X	2	48	48	96
	DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO	T	X	3	48	96	144
	TÍTULOS VALORES	T	X	2	32	64	96
	ÉTICA JURÍDICA	T	X	2	32	64	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN IV	T	X	2	32	64	96

PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 18 %	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	T	I	3	48	96	144
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES	T	I	3	48	96	144
	TEORÍA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN	T	II	3	48	96	144
	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO I	T	II	2	32	64	96
	TEORÍA DE LA PRUEBA	T	IV	2	32	64	96
	PENAL GENERAL	T	V	3	48	96	144
	PENAL ESPECIAL	T	VI	3	48	96	144
	MECANISMOS PARA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	T	VI	2	32	64	96
	PROCESAL PENAL	T	VII	3	48	96	144
	INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	T	VII	2	32	64	96
MEDICINA LEGAL	T	IX	2	32	64	96	

TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	

LIBRE ELECCIÓN 10 Créditos 6 %	ELECTIVA I	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	X	2	32	64	96

TOTAL				160	2.720	4.960	7.680
-------	--	--	--	-----	-------	-------	-------

Artículo Segundo. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Tercero. Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 22 de 27 de junio de 2023 - Consejo Superior

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20230724-105316-bce060-89535587

Creación:2023-07-24 10:53:16

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-25 05:04:12

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 22 de 27 de junio de 2023 - Consejo Superior

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20230724-105316-bce060-89535587

Creación:2023-07-24 10:53:16

Estado:Finalizado

Finalización:2023-07-25 05:04:12

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-07-24 10:53:17 Lec.: 2023-07-24 15:26:54 Res.: 2023-07-24 15:28:19 IP Res.: 186.171.22.44
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-07-24 15:28:19 Lec.: 2023-07-24 15:50:30 Res.: 2023-07-24 15:50:35 IP Res.: 179.33.237.29
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-07-24 15:50:35 Lec.: 2023-07-25 04:39:12 Res.: 2023-07-25 05:04:12 IP Res.: 169.155.227.133